

Di: 3 c.

PROTOCOLIZACION

02-07-98

S.A.

Inscripciones: {  
C. P. F. do M. F.  
N.º 024.672.837-04  
Cat. Fiscal RJ  
(Imp. s/ Serviço)  
N.º 556.265.00

Mat. Junta Comercial n.º 42  
IAPAS n.º 10920947538

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116  
Castelo - Rio de Janeiro - RJ  
CEP 20031-002 - BRASIL  
Tel: 240-0604  
Tel/Fax: 262-0898 e 234-8976

**JOSÉ ALVES** 00000003  
TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas  
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Intérpretes  
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro/ATP - RIO

Ab. Miriam Clavijo Murillo  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
1º de lo Civil de Guayaquil

El infrascrito Traductor Público e Intérprete Comercial, en ejercicio en la Ciudad de Rio de Janeiro, Capital del Estado de Rio de Janeiro, Repùblica Federativa de Brasil, según Orden "P" N.º 32, del 13-09-1974, CERTIFICA que le ha sido exhibido un documento en portugués, a fin de traducirlo al español, lo que cumple en virtud de sus funciones y a solicitud verbal de parte interesada:

CERTIFICADO

CERTIFICO, por el presente, que la TRADUCCION adjunta, empezada abajo y presentada sobre mi propio papel con membrete, debidamente rubricado por mí, es verdadera y fiel traducción de lo que se contiene en el documento que me fue exhibido en idioma PORTUGUES.

POR SER VERDAD, soy fe. - Sello y firmo en Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, BRASIL, el 23 de MARZO de 1998.

Prof. JOSÉ ALVES  
Tradutor Público Juramentado e Intérprete  
Comercial - Ident. IFP - 837687  
CPF 024.672.837-04 Mat. JUCERJA n.º 42

JOSE ALVES  
TRADUCTOR PÚBLICO JURADO

21.679/98

TRADUCCION N.º

13<sup>a</sup> Notaría - Notario: Luiz Fernando C. de Faria -  
Sustituto: Jaques Rezende Faria (Nota del  
Traductor: están una rúbrica y el sello de la 13<sup>a</sup>  
Notaría). -----

"CNO-35" - PODER SUFICIENTE QUE OTORGA LA  
"CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A",  
de la siguiente forma: -----

**CERTIFICADO - LIBRO: 430 - HOJAS 186/188 -**

**FECHA: 11/03/98.** -----

SEPAN todos los que vean este instrumento público  
de poder suficiente que, en el año de mil  
novecientos noventa y ocho, a los once días del  
mes de Marzo, en esta ciudad de Río de Janeiro,





Estado de Río de Janeiro, en el despacho de la 13<sup>a</sup> Notaría, sito en la Av. Rio Branco nº 135/3º piso, ante mi, LUIZ FERNANDO CARVALHO DE FARIA, Notario, compareció como PODERDANTE la "CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A", inscrita en el CGC/MF bajo el nº 15.102.288/0001-82, con sede en la "Praia de Botafogo" nº 300, 11º piso, Botafogo, Río de Janeiro/RJ, en este acto representada por sus Directores que firman el presente de acuerdo con el artículo 18º de su Estatuto Social, CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO, brasileño, casado, ingeniero civil, titular del CPF/MF nº 049.596.555/34, de la cédula de identidad nº 422.388 emitida por el SSP/BA y de la cédula de identidad profesional nº 3893-D 3<sup>a</sup> Región del CREA-BA y, PAUL ELIE ALTIT, brasileño, casado, ingeniero civil, titular del CPF/MF nº 667.368.977/34 y de la cédula de identidad nº 4.172.718 IFP/RJ, ambos residentes y domiciliados en esta ciudad, calificados e identificados a través de los documentos que me fueron presentados, doy fe. Y, ante mi, por la Poderdante fue dicho que por este instrumento público de poder, nombra y constituye como sus bastantes apoderados a LUIZ ANTONIO MAMERI.

Inscripciones: {  
C. P. F. do M. F.  
N.º 024.672.837-04  
Cat. Fiscal RJ  
(Imp. s/ Serviço)  
N.º 556.265.00

Mat. Junta Comercial n.º 42  
IAPAS n.º 10920947538



## JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PÚBLICO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

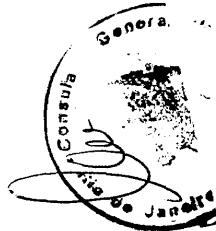
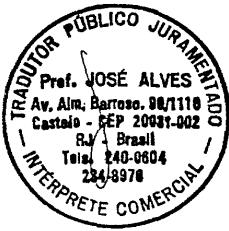
Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116  
Castelo - Rio de Janeiro - RJ  
CEP 20031-002 - BRASIL  
Tel.: 240-0604  
Tel/Fax: 262-0898 e 234-8976

00000003

Trad. n.º 21.679/98

casado, ingeniero, titular del pasaporte brasileño n.º CC 404.301; **FERNANDO FERNANDES MEIAS BESSA**, casado, administrador de empresas, titular del pasaporte brasileño n.º CB 069.118; **FERNANDO LUIS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS**, casado, ingeniero civil, titular del pasaporte brasileño n.º CI 638.617; **ANTONIO CARLOS DAHIA BLANDO**, casado, ingeniero civil, titular del pasaporte brasileño n.º CI 213.181; **EDIVALDO MENESSES DE SIQUEIRA**, casado, administrador, titular del pasaporte brasileño n.º CE 749.212; **SADINOEL DE FREITAS JUNIOR**, casado ingeniero, titular del pasaporte brasileño n.º CC 128.419; **GENÉSIO LEMOS COUTO**, casado, administrador de empresas, titular del pasaporte brasileño n.º CD 237.585 y **JULIO LOPES RAMOS**, casado, ingeniero civil, titular del pasaporte brasileño n.º CE 742.113, todos brasileños, residentes y domiciliados en la República del Ecuador, con poderes específicamente para promover la administración de la Poderdante y su Sucursal en la República del Ecuador, representarla en ese país, en todo su territorio y jurisdicción, en juicio o fuera de él, en cualquier instancia o tribunal, ante el Estado, Gobierno, cualquier órgano o repartición

Ab. Miriam Clavijo Murillo  
SECRETA RIA DEL JUZGADO  
1ro. de lo Civil de Guayaquil



pública, sea federal, provincial o municipal, autarquías, empresas públicas o de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales, regionales o federales, sindicatos y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, Notarías de Registro Comercial, pudiendo para eso, hacer inscripciones, firmar pedidos y solicitudes, acompañar procesos, presentar y atender exigencias fiscales, anexar documentos, aceptar, recibir, dar quitaciones y emitir recibos, participar de licitaciones de cualquier naturaleza públicas o privadas, firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, impugnar documentos, edictos de licitación de cualquier naturaleza, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar de sesiones, efectuar depósitos y cancelación de cauciones, admitir y dimitir empleados, nombrar despachantes, asesores y auditores, ser y nombrar institutor, inclusive ante la Justicia Laboral, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, acordar, concordar, confesar, transigir, desistir, firmar pedidos de compras, firmar libros, formularios, croquis, planos, cuentas y balances contables y.

Inscripciones: C. P. F. do M. F.  
N.º 024.672.837-04  
Cat. Fiscal RJ  
(Imp. s/ Serviço)  
N.º 556.265.00

Mat. Junta Comercial n.º 42  
IAPAS n.º 10920947538



**JOSÉ ALVES**

TRADUCTOR PÚBLICO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

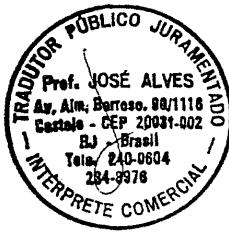
Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116  
Castelo - Rio de Janeiro - RJ  
CEP 20031-002 - BRASIL  
Tel.: 240-0604  
Tel/Fax: 262-0898 e 234-8976

00000004

Trad. n.º 21.679/98

**SIEMPRE EN CONJUNTO DOS FIRMAS**, celebrar y rescindir contratos y términos adicionales con organismos públicos o empresas públicas o privadas, inclusive contrato de seguro, provisión, subcontrato, alquiler de equipos, compraventa de bienes muebles, firmar contratos de alquiler "leasing", arrendamiento mercantil, negociando condiciones, precios y plazos, importar y exportar bienes y servicios, desarrollar proyectos inmobiliarios urbanos y rurales, realizar inscripciones y registros de cualquier naturaleza, cumpliendo los requerimientos reglamentarios, asumir ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa toda la autoridad que se concede a los **OTORGADOS** conforme lo establecido por las leyes ecuatorianas incluyendo entre otros, la autorización para contestar demandas, presentar pruebas y objetar, oponer defensas, reclamaciones, sentencias, adjudicaciones, responder interrogatorios, aceptar el juicio decisivo, recibir o tomar posesión de la cosa sobre la cual trate el litigio, recibir pagos y otorgar recibos previos, pudiendo también, los Otorgados, a nombre y por cuenta de la **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., Sucursal Ecuador**, otorgar

Ab. **William Claudio Murillo**  
SECRETARIA DEL JUEZ  
1ro. de lo Civil de Guayaquil



poderes específicos para atender necesidades determinadas, inclusive los poderes de la cláusula "ad judicia", renunciar a derechos, abrir y mover cuentas corrientes bancarias de crédito en la República del Ecuador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías, efectuar transferencias o remesas de valores, internas o hacia el exterior, emitir, endosar, aceptar o descontar cheques, emitir y descontar pagarés, letras de cambio o similares, firmar compromisos, firmar, cuando sea el caso, propuestas y extractos, efectuar operaciones de cambio, negociar la abertura de cuentas de crédito y demás operaciones bancarias que sean necesarias para el funcionamiento de la **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., Sucursal Ecuador**, como también, participar de licitaciones de cualquier tipo, concursos o representaciones en general, en obras ejecutadas por la **OTORGANTE**, de acuerdo con las facultades de los **OTORGADOS**, **SIENDOLES PROHIBIDO**, la concesión de aval o fianza a favor de terceros. Los **Otorgados** tendrán amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados o realizados y que tendrán validez en el Territorio

Brasil  
Inscrições:

C. P. F. do M. F.  
N.º 024.672.837-04  
Cat. Fiscal RJ  
(Imp. s/ Serviço)  
N.º 556.265.00

Mat. Junta Comercial n.º 42  
IAPAS n.º 10920947538



## JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PÚBLICO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116  
Castelo - Rio de Janeiro - RJ  
CEP 20031-002 - BRASIL  
Tel.: 240-0604  
Tel/Fax: 262-0898 e 234-8974

00000005

Trad. nº 21.679/98

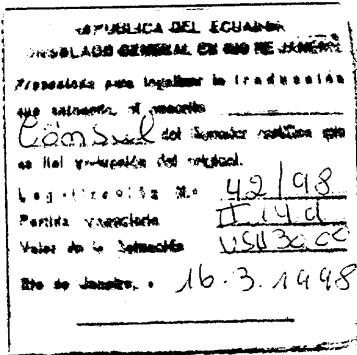
Ecuatoriano y, especialmente, para que puedan contestar demandas y ejecutar las obligaciones contraídas por la **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., Sucursal Ecuador**, celebrar actos y negocios relativos a importación y venta en el Territorio Nacional de la República del Ecuador, de toda clase de bienes materiales de construcción, pudiendo, finalmente, practicar todos los actos necesarios para el fiel e integral cumplimiento del presente mandato, que tendrá validez por tiempo indefinido y no podrá ser subrogado. Certifico que las costas debidas por el presente acto, de la Tabla VIII, ítem II, punto "a", son de siete reales con sesenta y cinco centavos y serán pagas en la Notaría, también se recaudará lo relativo a la Mutual de los Magistrados y "Acoterj". Así dijo, doy fe, me pidió que labrase en mis notas este instrumento, que le leí, aceptó y firma dispensando los testigos de acuerdo con la Orden nº 92/84 del Corregimiento General de Justicia de este Estado de Río de Janeiro. Yo, LUIZ FERNANDO CARVALHO DE FARIA, Notario, mat. 06/1774 IPERJ, labré, leí y cierro el presente acto recogiendo las firmas, lo rubrico y firmo. (firmado)

**CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO \*\*PAUL**

Ab. Miriam Clavijo Murillo  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
1ro. de lo Civil de Guayaquil



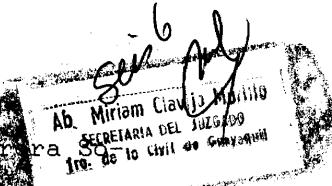
ELIE ALTIT. CERTIFICADO HOY. Yo (NdT: está una rúbrica) lo mecanografié - está una firma - 13<sup>a</sup>  
Notaría - Lucia Helena T. Dias - Esc. Sustituta. ----



*Alberto Velastegui*  
Carlos Alberto Velastegui  
Cónsul del Ecuador  
en Rio de Janeiro

RA-

00000006



ZON:- A petición del Doctor Rafael Peñaherrera Salah, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en cinco fojas útiles, el Poder que antecede.- Quito, a dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) El Notario, Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Hay un sello.-

Es TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder que se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año.- La confiero en Quito, a dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

El Notario,

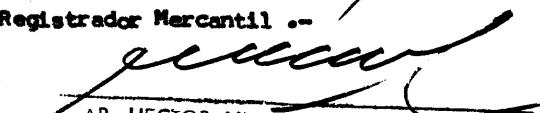
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

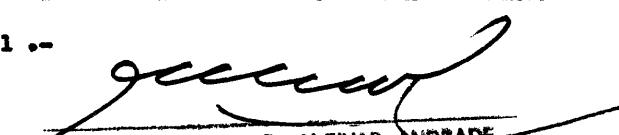
Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
NOTARIO DECIMA SEGUNDA  
Teléfono 7-1993 - 542220  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que En cumplimiento

to de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0005565, dictada el 25 de Noviembre de 1.998, por el Intendente de Compañías, he inscrito la presente PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL que otorga la Compañía Extranjera CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A. a favor de LUIZ ANTONIO MAMERI, FERNANDO FERNANDES MEIAS BESSA, LUIS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS, ANTONIO CARLOS DAMIA BLANDO, EDIVALDO MENESSES DE SIQUEIRA, SADINOEL DE FREITAS JUNIOR, GENESIO LEMOS COUTO, y, JU  
LIO LOPES RAMOS, de fojas 89.869 a 89.876, número 23.514 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.489 del Reportorio -- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional. -- Guayaquil, Noviembre veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil --

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 711, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura de Poder General .- Guayaquil, Noviembre veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho.-  
El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

